Se espera “reencaminar la penalización del aborto”

MÉXICO - Integra constitución poblana concepto de laicidad

Guadalupe Cruz Jaimes, Cimacnoticias

Lunes 1ro de noviembre de 2010, puesto en línea por CIMAC

29 de octubre de 2010, México, DF - Cimacnoticias - El Congreso de Puebla aprobó ayer la reforma al artículo 2 de la constitución local, que integra el concepto de laicidad, como una característica de la forma de gobierno en el estado. Con ello, se espera “reencaminar cuestiones como la penalización del aborto” en la entidad, señaló a Cimacnoticias Rocío García Olmedo, diputada priísta.

García Olmedo, principal impulsora de dicha reforma constitucional, informó que después de un año de cabildeo, la iniciativa se enlistó el lunes en la orden del día, se votó en comisiones, y ayer fue aprobada con 33 votos a favor de los distintos grupos parlamentarios y con 8 en contra de los representantes del Partido Acción Nacional.

La iniciativa fue presentada en 2009, después de que el mismo Congreso poblano aprobó la reforma constitucional que protege la vida desde la concepción hasta la muerte natural, y penaliza el aborto en la entidad.

Con la reforma al artículo 2 de la constitución local, se busca reforzar la separación entre los asuntos públicos y religiosos en las acciones de gobierno, pues con ello sería posible “reencaminar cuestiones como la penalización del aborto y para tapar el paso a cualquier otra iniciativa de ese tipo”, mencionó.

La modificación constitucional “va a favorecer tarde o temprano a las mujeres poblanas, al reencausar la conducción de algunos funcionarios públicos”, añadió.

El artículo 2 constitucional señalará que Puebla “adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y laico, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre”.

De acuerdo con la diputada del PRI, la inclusión del concepto de laicidad en la constitución poblana es “fundamental para la protección de las libertades sociales de la población poblana”, indicó.

Entre las libertades sociales que facilitará la reforma al 2 constitucional, están la aprobación de iniciativas como las sociedades de convivencia, maternidad subrogada, paternidad responsable y matrimonios entre personas del mismo sexo.

De igual modo, la legisladora priísta refirió que la modificación era necesaria, ya que sólo se consideraba en algunas leyes secundarias locales y en el artículo 40 de la constitución federal.

Además, la reforma era necesaria para ajustar el marco normativo de Puebla a la enmienda constitucional que la Cámara de Diputados aprobó en febrero pasado, con el objetivo de ratificar la laicidad del Estado mexicano.

La reforma debe ser ratificada por el Constituyente, que conforman los 217 cabildos de Puebla, para ser dictaminada y posteriormente publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, antes del próximo 15 de diciembre.

http://www.cimacnoticias.com/site/10102906-Integra-Constitucio.44831.0.html